ESCRITURA NUMERO CERO CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS (05906)

PROTOCOLIZACION

QUITO, 01 OCT 2012

Di 10 copias

Di 15 copias

Di 19 copias

055087

RAZON: Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 170449 Quito, a 01/10/2012

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Ab. Grace Alejandra Salazar Parada, mayor de edad de profesión abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud.

Se protocolice los documentos emitidos en el exterior referentes a la Revocación y Concesión de poderes otorgado por la compañía Arca Ecuador S.A., compañía de nacionalidad Española, los mismos que se encuentran debidamente emitidos por Notaria Público y Apostillados.

Así mismo solicito de la protocolización sírvase conferirme diez copias del documento.

M. 2010-17-442 F.A.

055088

Quito, a 12 de Marzo de 2012
c.a.p.
Prot. N° 179

PROTOCOLIZACIÓN DEL

DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTERIOR REFERENTE A

LA REVOCACIÓN Y CONCESION DE PODERES

OTORGADOS POR

LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A.

COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p.

Notaría 30
Quito - Ecuador
Paola Andrade Torres

(DI; 5ª; COPIAS)

055089

SEÑORA: NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO.

Ab. Grace Alejandra Salazar Parada, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito comparezco ante usted, con la siguiente solicitud.

Se protocolice los documentos emitidos en el exterior referentes a la Revocación y Concesiones de poderes otorgados por la Compañía Arca Ecuador S.A., com0pañía de nacionalidad Española, los mismos que se encuentran debidamente emitidos por Notario público y Apostillados.

Así mismo solicito de la protocolización requerimos sírvase conferirme cinco copias del documento.

Ab. Alejandra Salazar.
Mat. 2010-17-442- F.A.

Notaría 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AW2999575

09/2011

Miquel Tarragona Coromina
NOTARI
Avda. Diagonal, 407
notaria@rubiestarragona.org
Telf: 93 2922800 – Fax: 93 2922801
08008 BARCELONA

NOTARIA DE MIQUEL TARRAGONA COROMINA – BARCELONA – NIHIL PRIUS FIDE

NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO ----------

REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES

"ARCA ECUADOR, S.A."

En Barcelona, mi residencia, a dieciséis de febrero de dos mil doce. ----------

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, ----------

COMPARECE:

DON JOAQUIM GUALLAR PÉREZ, mayor de edad, de nacionalidad española, Abogado, con domicilio profesional en 08037-Barcelona, Avenida Diagonal, número 444, con DNI número 52.628.729-Z.----------

INTERVIENE:

En nombre y representación de la compañía mercantil **"ARCA ECUADOR, S.A."**, con NIF número A-65469025, domiciliada en 08036-Barcelona, calle Aribau, número 171, piso principal; constituida por tiempo indefinido en las Islas Vírgenes Británicas y con la denominación de "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP", en fecha 13 de mayo de 1998. Trasladado su domicilio social a

...aña, cambiada su denominación a la actual y adqui-
...do la nacionalidad española en virtud de escritu-
...e fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante el
...ario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina,
...número 4.184 de protocolo. INSCRITA en el Regis-
...Mercantil de Barcelona, en el tomo 42.301, folio
...hoja número B-407.306 (la "Sociedad"). ----------
...Dicha Sociedad tiene como objeto social: --------
...a/ La fabricación, distribución y comercializa-
...n, bajo cualquier modalidad, de todo tipo de bebi-
..., extractos y productos alimenticios y de sus in-
...edientes, incluyendo, enunciativa y no limitativa-
...nte, los productos comercializados bajo marcas pro-
...edad de, o licenciadas a, The Coca-Cola Company y/o
...alquiera de las sociedades de su Grupo. Dentro de
...s productos y actividades comprendidos anteriormen-
... quedan incluidos todo tipo de alimentos, salsas,
...eritivos (snacks), frituras, dulces, confitados,
...losinas, lácteos, y sus materias primas o deriva-
...s, así como la comercialización mediante la apertu-
... y operación de establecimientos de venta al por
...nor o la instalación de máquinas auto-expendedoras
... dichos productos, entre otros posibles. ----------
...b/ La creación, difusión y venta de material pu-

...la Andrade Torres

AW2999576

09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

NOTARIA DE MIQUEL TARRAGONA COROMINA NIHIL PRIUS FIDE BARCELONA

blicitario relacionado con los productos enumerados en el párrafo anterior.----------

c/ La fabricación, distribución y comercialización de envases, envoltorios, embalajes, máquinas expendedoras o cualquier otro elemento para la protección, acondicionamiento, refrigeración, comercialización, o presentación de los referidos productos.-----

d/ El transporte de mercancías, las actividades de consignación y gestión de trámites aduaneros y la explotación de depósitos, almacenes y muelles de carga y descarga.----------

e/ La compraventa, administración, construcción, explotación, tenencia y disfrute de bienes inmuebles.

f/ La dirección y gestión de otras empresas, participadas o no, y la realización de actividades de asesoramiento y consultoría empresarial.----------

g/ La compra, suscripción, permuta y venta de toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la en-

ad emisora, por cuenta propia y sin actividad de
ermediación, incluyendo enunciativa y no limitati-
nente llevar a cabo la actividad de gestión y admi-
tración de valores representativos de los fondos
las entidades residentes y no residentes en terri-
io español mediante la correspondiente organiza-
n de medios materiales y personales, de conformi-
con lo previsto en el artículo 116 del Real De-
to Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que
aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto
bre Sociedades y las disposiciones que la desarro-
en. ----------

Quedan excluidas del objeto social aquellas acti-
dades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos
peciales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o
lgunas de las actividades expresadas algún título
rofesional, o autorización administrativa, o ins-
ripción en Registros Públicos, o, en general, cua-
esquiera otros requisitos, tales actividades no
odrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los
equisitos administrativos exigidos y, en su caso,
eberán desarrollarse por medio de persona o personas
ostenten la titulación requerida. ----------

Andrade Torres

AW2999577

09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

NOTARIA DE MIQUEL TARRAGONA COROMINA NIHIL PRIUS FIDE BARCELONA

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.----------

Los datos de identificación consignados de la Sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.----------

ACTÚA en su calidad de APODERADO para la elevación a público de los acuerdos sociales de la Sociedad, de conformidad con el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, y hace uso de los poderes que a tal efecto le fueron conferidos en sesión del Consejo de Administración de fecha 22 de Febrero de 2011, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura otorgada el día 16 de Mayo de 2011, ante el Notario de Barcelona Don Miquel Tarragona Coromina,

ero 1.525 de protocolo, de la que me exhibe copia
éntica, causante de la inscripción 3ª de la citada
a social. ----------

Me asegura la subsistencia de la personalidad
ídica de la Sociedad que representa, así como la
encia de su poder. ----------

Yo el Notario hago constar expresamente que he
plido con la obligación de identificación del ti-
lar real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril
2010 cuyo resultado consta en acta otorgada ante
Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromi-
de fecha 16 de mayo de 2011, con número 1.523 de
otocolo, copia de la cual me exhibe, manifestando
de acuerdo con la información que le ha sido fa-
litada por la compañía, no se ha modificado el con-
nido de la misma. ----------

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capaci-
d legal necesaria para otorgar esta escritura y ---

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de su represen-
da, con asistencia de todos sus miembros, en sesión
fecha 14 de Diciembre de 2011, adoptó los acuerdos
que informa una certificación que me entrega y de-
incorporada a esta matriz, expedida con firmas que

a Andrade Torres

AW2999578

09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

NOTARIA DE MIQUEL TARRAGONA COROMINA NIHIL PRIUS FIDE BARCELONA

considero legítimas.----------

Expuesto lo anterior, ----------

OTORGA:

Que eleva a público lo acordado en el referido Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud,----------

PRIMERO.- Declara revocados los siguientes poderes de la sucursal de la República de Ecuador, denominada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, bajo el número 415, tomo 142:----------

(i) Delegación de Poder General conferida a Don Claudio José Crespo Ponce, en escritura otorgada el día 3 de Marzo de 1999, ante el Notario Tercero del Cantón de Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 16 de Abril de 1999.-----

(ii) Poder Especial conferido a Don Erich Rey, en

ritura otorgada el día 12 de Diciembre de 2006, e el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón de Quito, nscrito en el Registro Mercantil del Cantón de to, el día 26 de Julio 2007. ----------

(iii) Poder General conferido a Don Alejandro zález Quiroga, Don Víctor Manuel Portugal Aguilar on José Rafael Bustamante Crespo, en escritura rgada el día 25 de Enero de 2011, ante el Notario gésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el gistro Mercantil del Cantón de Quito, el día 25 de ero de 2011. ----------

(iv) Delegación de poder General conferida al ncionado Don Alejandro González Quiroga, en escri- ra otorgada el día 29 de Marzo de 2011, ante el No- rio Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 3 Mayo de 2011. ----------

(v) Delegación de poder General conferida a Don an Carlos Barrera, en escritura otorgada el día 29 Marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del ntón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del ntón de Quito, el día 3 de Mayo de 2011. ----------

SEGUNDO.- Declara conferidos los siguientes pode- s de la sucursal de la República de Ecuador, deno-

Andrade Torres

AW2999579

09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

NOTARIA DE MIQUEL TARRAGONA COROMINA NIHIL PRIUS FIDE BARCELONA

minada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, bajo el número 415, tomo 142:----------

Poder general, que ejercerán de forma SOLIDARIA E INDISTINTA, tan amplio como sea necesario en derecho, para hacer uso de todas y cada una de las facultades insertas en la certificación protocolizada a la que me remito, a favor de:----------

DON ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida de San Jerónimo 813 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número G05301645.----------

DON JUAN DIEGO SERNA BECERRA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número 0219009220.----------

055094

DON JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, mayor de edad, de ...ionalidad mejicana, casado, con domicilio profe...nal en la Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, ...derón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto ...pasaporte número G01594713. ----------

TERCERO.- Declara designados a DON ALEJANDRO ...ZÁLEZ QUIROGA y DON JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, ...a que cualesquiera de ellos indistintamente pueda ...resentar a la Sociedad española en las Junta Ordi...rias y Extraordinarias de Accionistas de las si...entes subsidiarias de la Sociedad en la República ...Ecuador, para votar y decidir sobre los asuntos ... se traten en el orden del día, según su leal sa... y entender: ----------

(i) Congaseosas, S.A. ----------

(ii) Embotelladora y Procesadora Central Empro..., S.A. ----------

(iii) Industrial de Gaseosas, S.A. Indega -------

(iv) Embotelladora y Procesadora del Sur, S.A. ...orosur, S.A. ----------

(v) Embotelladora y Procesadora del Oro Emproro, ... ----------

(vi) Directcom y Asociados, S.A. ----------

Tratamiento de datos.- Los datos del otorgante e

...Andrade Torres

AW2999580

09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

NOTARIA DE MIQUEL TARRAGONA COROMINA - NIHIL PRIUS FIDE - BARCELONA

interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.-

Lectura, consentimiento y firma.----------

Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales, en especial la relativa a la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.----------

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de

sí, presta su libre consentimiento y
go, haciendo constar haber quedado debida-
nado del contenido de la misma y yo el No-
e de haberle identificado mediante su do-
identidad exhibido y reseñado en la
a, de que el consentimiento ha sido li-
estado y de que el presente otorgamiento
la legalidad y a la voluntad debidamente
l otorgante, y del contenido de este ins-
lico que queda extendido en seis folios
lusivo para documentos notariales, núme-
resente y los cinco anteriores correlati-

---

firma del compareciente. Signado y fir-
RAGONA COROMINA = RUBRICADO Y SELLADO. ----------

CUMENTOS UNIDOS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AW2999581

DON VICTOR XERCAVINS LLUCH, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada ARCA ECUADOR, S.A.,

CERTIFICO: Que, en fecha de 14 de diciembre de 2011, se celebró, debidamente convocada por el Presidente del Consejo de Administración, una reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, en el salón Marqués del Hotel Quinta Real, Diego Rivera No. 500, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, bajo la presidencia de Don Juan Carlos Correa Mantilla y actuando de Secretario el certificante, con asistencia de todos los miembros del Consejo, a saber, Don Manuel Luis Barragán Morales, Don Luis Arizpe Jiménez, Don Tomás Alberto Fernández García, Don Francisco Rogelio Garza Egloff, Don Jorge Humberto Santos Reyna, Don Miguel Angel Rábago Vite, Don Juan Carlos Correa Mantilla, Don Claudio José Crespo Ponce, Don Juan Carlos Correa Ballesteros, y previa la unánime aceptación de la constitución del Consejo y de los puntos del orden del día, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo que consta reproducido en el Acta del Consejo, aprobada igualmente de forma unánime, y que a continuación se transcribe parcialmente, sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

"ACTA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
ARCA ECUADOR, S.A.

Debidamente convocados por su Presidente, por medio de carta, participan en el consejo celebrado en el salón Marqués del Hotel Quinta Real, Diego Rivera No. 500, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, el día 14 de diciembre de 2011, a las 10.30 horas, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y se constituyeron en sesión, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad. Los nombres de los miembros del Consejo de Administración asistentes constan en la Lista de Asistentes que se adjunta a la presente como ANEXO I, debidamente firmada por todos ellos y por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Actuó como Presidente Don Juan Carlos Correa Mantilla y como Secretario Don Victor Xercavins Lluch, por ocupar idénticos cargos en el seno del Consejo de Administración.

Asimismo, se incorporaron puntualmente como invitados Don Alejandro González Quiroga, Don Juan Diego Serna Becerra, Doña Mª Rosa Fabara, Don Luis A. Walter y Don Francisco Javier Saucedo Rangel, a los efectos de informar sobre los puntos del Orden del Día correspondientes según es de ver en la presente acta.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente declaró válidamente constituido el Consejo y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre materias de su competencia y, en particular, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día de la sesión que a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DÍA

1. [...]
2. [...]
3. [...]
4. [...]
5. [...]
6. [...]
7. Otorgamiento y revocación de poderes.
8. Ruegos y preguntas.

Adicionalmente, el Sr. Presidente agradeció a todos los Consejeros asistentes su presencia.

Abierta la sesión por parte del Sr. Presidente, se pasó al debate de los diferentes asuntos que constituían el Orden del Día, en los siguientes términos:

ACUERDOS

PRIMERO.- [...]

SEGUNDO.- [...]

TERCERO.- [...]

CUARTO.- [...]

QUINTO.- [...]

Quito, Ecuador

Paola Andrade Torres

AW2999582

09/2011

SEXTO.- [...]

SÉPTIMO.- Otorgamiento y revocación de poderes.

Por último, tomó la palabra el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, Don Victor Xercavins Lluch quien expuso brevemente la oportunidad de revocación y otorgamiento de poderes en Ecuador, así como el otorgamiento de poderes a Don Luis A. Walter, en los términos que son de ver en la Presentación.

A estos efectos, en relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 415, tomo 142, se acordó revocar, dejando sin valor ni efecto alguno los siguientes poderes:

(i) Delegación de Poder General, a favor de Claudio José Crespo Ponce, otorgada en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 3 de marzo de 1999, ante Notario Tercero del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de abril de 1999.

(ii) Poder Especial a favor del Sr. Erich Rey, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 12 de diciembre del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de julio del 2007.

(iii) Poder General a favor del Sr. Alejandro González Quiroga, Victor Manuel Portugal Aguilar y José Rafael Bustamante Crespo, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 18 de octubre del 2010, ante Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de enero de 2011.

(iv) Delegación de Poder General a favor del Sr. Alejandro González Quiroga, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de 29 de marzo del 2011, ante Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil el 19 de abril de 2011.

(v) Delegación de Poder General a favor del Sr. Juan Carlos Barrera, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 29 de marzo del 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil el 3 de mayo de 2011.

Como consecuencia de las citadas revocaciones, quedan sin efecto a partir de la inscripción de los poderes que se otorgan a continuación en el Registro Mercantil en Quito (Ecuador), los poderes antes mencionados y todos los mandatos que se deriven de ellos.

En relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 415, tomo 142, los Sres. Consejeros acordaron otorgar poderes generales, tan amplios y bastantes como sea necesario en derecho, a favor de:

- Don Alejandro Gonzalez Quiroga, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida San Jerónimo 813 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número G05301645, en vigor;

- Don Juan Diego Serna Becerra, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio en profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número 02190009220, en vigor; y

- Don Juan Carlos Barrera Juárez, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, km 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, y provisto de pasaporte número G01594713, en vigor.

para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, por cuenta y nombre de la Sociedad y en relación con la citada sucursal pueda llevar a cabo todas y cada una de las facultades generales que se detallan en los poderes que se adjuntan a esta Acta como **ANEXO III.**

Asimismo, los Sres. Consejeros acordaron designar a Don Alejandro González Quiroga y a Don Juan Carlos Barrera, para que cualesquiera de ellos indistintamente pueda representar a la Sociedad en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las siguientes subsidiarias de la Sociedad en la República del Ecuador: (i) Congaseosas S.A.; (ii) Embotelladora y Procesadora Central Emprocen S.A.; (iii) Industrial de Gaseosas S.A. Indega; (iv) Embotelladora y Procesadora del Sur S.A. Emprosur S.A.; (v) Embotelladora y Procesadora del Oro Emproro S.A. y (vi) Directcom y Asociados S.A., y votar y decidir sobre los asuntos que se traten en el orden del día según su leal saber y entender.

aria 40

Ecuador

ada Andrade Torres

AW2999583

09/2011

Los poderes conferidos en virtud de este acuerdo serán válidos y permanentes a partir de la fecha de su suscripción. No obstante lo anterior, los poderes otorgados podrán ser revocados en cualquier momento.

A los efectos oportunos, los Sres. Consejeros aprobaron delegar a Juan Carlos Correa Mantilla, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en calle Zabala 1372, Of. 21, Montevideo, Uruguay, y provisto de pasaporte número 1702406008, en vigor, y en Don Manuel Luis Barragán Morales, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, soltero, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número 07190092039, en vigor, para que, conjuntamente, en nombre y representación de la Sociedad y en relación a los poderes otorgados en virtud del presente acuerdo, suscriba sendos convenios con cada uno de los apoderados con el objeto de impartir instrucciones para el ejercicio de la administración otorgada.

Asimismo, se autoriza y faculta a Doña Alexandra Chamba Morales, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provista de cédula de identidad número 1710494970, en vigor y a Doña Alejandra Salazar, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provista de cédula de identidad número 1721119079, en vigor, para cualesquiera de ellas, individualmente puedan ratificar y confirmar este poder, para inscribir y registrar el mismo en la oficina correspondiente y / o registro en el Ecuador y procurar hacer todo y cualquier otro acto que sea y que pueda ser en forma alguna requerido o adecuado para la autenticación y para dar pleno efecto a este poder de acuerdo a la ley y los usos del Ecuador de la manera más completa y eficaz.

[...]

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, el Sr. Presidente levantó la sesión, encomendándose al Sr. Secretario la redacción del Acta de la misma, para su aprobación, si procede, en la próxima sesión del Consejo de Administración.

La presente Acta, ha sido aprobada por unanimidad de los Sres. Consejeros asistentes en la siguiente reunión del Consejo de Administración celebrada el día 7 de febrero de 2012, y es firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

[Siguen firmas]"

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona, a 7 de febrero de 2012.

V° B° Presidente	Secretario no Consejero
Don Juan Carlos Correa Mantilla	Don Victor Xercavins Lluch

Paola Amirade Torres

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

AW2999584

NOTARIA DE MIGUEL TARRAGONA COROMINA
NIHIL TRIUS FIDE
BARCELONA

ANEXO III

En relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., (en adelante, la "Sucursal"), se ha designado a los siguientes señores: Don Alejandro González Quiroga, Don Juan Carlos Barrera Juárez y Don Juan Diego Serna Becerra (en adelante, los "Apoderados") como sus verdaderos y legítimos Apoderados, para que en su nombre y representación, realicen todos y cualesquiera actos y ejerzan todo poder y facultad que consideren adecuados o convenientes, con la intención de envestirlos con plenos y generales poderes de representación legal, judicial o extrajudicial, teniendo, a título meramente enunciativo pero en ningún caso limitativo, las siguientes facultades:

(i) Presentar demandas, contestar demandas, peticiones y cumplir con las correspondientes obligaciones, de conformidad con el Art. 6 de La Ley de Compañías del Ecuador. En las demandas cualesquiera de los Apoderados, por separado pueden aparecer como demandante, representándose a sí mismos o como Apoderado investido de las facultades expresadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

(ii) Ejercer la administración, organización, dirección y supervisión de la Sucursal, de acuerdo a los Estatutos Sociales.

(iii) Suscribir, reconocer y ejecutar en el nombre de la Sucursal cualquiera, y todos los contratos, incluyendo escritura de fideicomiso, acuerdos de compra, opciones de compra, opciones de venta, acuerdos de asociación, acuerdos de joint venture, escrituras aclaratorias, modificatorias., contratos de arrendamiento, cesión de hipotecas, extensiones de hipotecas, acuerdos de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos de cualquier tipo o naturaleza, en los términos y condiciones que considere necesario o conveniente para la Sucursal.

(iv) Arrendar bienes raíces y bienes muebles que la compañía pueda poseer o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación en las condiciones que estime conveniente.

(v) Pedir exigir, demandar, recuperar y recibir toda clase de bienes, deudas, cánones, intereses de dinero y demandas de cualquier naturaleza, con o posterioridad a su vencimiento y debido o perteneciente a la Sucursal y hacer, dar, ejecutar liquidaciones, recibos, finiquitos, pagos o descargos de otro tipo para la misma.

(vi) Tomar todas las medidas y recursos necesarios o convenientes para la realización y gestión de los asuntos de la Sucursal y para la recuperación, recepción, obtención y ejecución de la posesión de cualquier terreno, vivienda arrendamiento de bienes raíces y bienes muebles, deudas, intereses, demandas, derechos, suma o sumas de dinero u cualesquiera otras cosas, ubicados en cualquier lugar, que es, son o serán deudas pendientes, pertenecientes, o a pagar a la Sucursal.

(vii) Abrir cuentas bancarias con cualquier banco y suscribir las resoluciones bancarias que puedan ser necesarias para tal fin y nombrar a uno o más signatarios de esta cuenta.

(viii) Hacer préstamos, firmar y entregar en nombre de la Sucursal pagarés y otros títulos de deuda para obtener dichos préstamos, a tales tipos de interés, pagaderos en tales plazos y sobre los demás términos y condiciones, que considere convenientes.

(ix) Hipotecar, prendar y realizar cualquier otra forma de gravamen a los bienes muebles o inmuebles que la Sucursal posee o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación, para garantizar los préstamos otorgados a la Sucursal o a terceras personas.

(x) Delegar sus poderes parcial o totalmente.

Andrade Torres

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AW2999585

09/2011

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

NOTARIA DE MIQUEL TARRAGONA COROMINA NIHIL PRIUS FIDE BARCELONA

CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA extendida en once folios de papel notarial, números éste y los diez anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE

0173411233

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AV1083690

055100

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Revocación y Concesión de Poderes, número 388/2012, otorgada por ARCA ECUADOR, S.A., en el folio número AW2999585 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à
6. el día 23 de febrero de 2012
the / le
7. por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
8. bajo el número 10326/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0181414061

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A131676668
23 FEB. 2012

10. Firma:
Signature / Signature:

Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Alejandra Salazar, el día de hoy y en catorce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **EL DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTERIOR REFERENTE A LA REVOCACIÓN Y CONCESION DE PODERES OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA,** que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a doce de Marzo del dos mil doce.-

Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a doce de Marzo del dos mil doce.-

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

055101

ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4380, de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, dictada por el Doctor **CAMILO VALDIVIESO CUEVA, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE QUITO, RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, ATINETES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ARCA ECUADOR S.A., DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CONFIERE A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA, JUAN DIEGO SERNA BECERRA Y JUAN CARLOS BARRERA JUAREZ, TODOS DE NACIONALIDAD MEXICANA; ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE LOS PODERES QUE AQUELLA DISPONE EN RELACION A LOS SEÑORES JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE, ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA Y VICTOR MANUEL PORTUGAL AGUILAR.** Tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACIÓN, otorgada en esta Notaria, doce de Marzo del año dos mil doce.- Quito, a veintinueve de Agosto del año dos mil doce.-

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil Quito

055102

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de agosto de 2.012, bajo el número **2867** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **259** del Registro Mercantil de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 392 vta., Tomo 130, **877** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1415, Tomo 130, **239** del Registro Mercantil de veinticinco de enero de dos mil once, a fs. 217 vta., Tomo 142, **415** del Registro Mercantil de ocho de febrero de dos mil once, a fs. 369 vta., Tomo 142, **1299** del Registro Mercantil de diecinueve de abril de dos mil once, a fs. 1145, Tomo 142 y **1448** del Registro Mercantil de tres de mayo de dos mil once, a fs. 1268, Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el doce de marzo del año dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera **"ARCA ECUADOR S.A."** confiere a favor de los señores **ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, JUAN DIEGO SERNA BECERRA y JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ**; así como la Revocatoria de Poder que concedió a favor de los señores **ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, VÍCTOR MANUEL PORTUGAL AGUILAR y JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO**; y la Revocatoria a la Delegación de Poder que otorgó a favor de los señores **CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE, ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA y JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ.**- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1619**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031548**.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

055103

4380

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, de 12 de marzo de 2012, que contiene el Poder que la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 218 de 25 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 1999, a través del Consejo de Administración, confiere a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.128 de 20 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 2012, atinentes al Poder que la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, a través del Consejo de Administración, confiere a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria de los Poderes conferidos a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, de 3 de febrero de 1999; y, c) Siente las razones respectivas.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

055104

4380

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de los Poderes y Revocatorias de los poderes, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 AGO 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/cmf
Tram. 30820
Exp. 46679

Registro Mercantil Quito

055105

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de agosto de 2.012, bajo el número **2867** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1619**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031548**.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esquina)
Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446
Quito - Ecuador

055106

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1601
Telfs.: 2 986-580 / 2 986-530
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

TERCERA
COPIA

De la Escritura de PROTOCOLIZACION DEL DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTERIOR REFERENTE A LA REVOCACION Y CONCESION DE PODERES OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Otorgada por

A favor de

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, 12 DE MARZO DEL 2012

Quito, a 12 de Marzo de 2012
s.s.p.
Prot. Nº 179

PROTOCOLIZACION DEL

DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTERIOR REFERENTE A

LA REVOCACIÓN Y CONCESION DE PODERES

OTORGADOS POR

LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A.

COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

CUANTÍA: INDETERMINADA

s.s.p.

(De 5ª COPIAS)

SEÑORA: NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO.

Ab. Grace Alejandra Salazar Parada, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito comparezco ante usted, con la siguiente solicitud.

Se protocolice los documentos emitidos en el exterior referentes a la Revocación y Concesiones de poderes otorgados por la Compañía Arca Ecuador S.A., compañía de nacionalidad Española, los mismos que se encuentran debidamente emitidos por Notario público y Apostillados.

Del mismo cumplido de la protocolización requerimos sírvase conferirme cinco copias del documento.

Ab. Alejandra Salazar
Mat. 2010-17-442-F.A.

AW2899676

NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO
REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES
"ARCA ECUADOR, S.A."

En Barcelona, mi residencia, a diecisiete de febrero de dos mil doce.
Ante mí, MIQUEL TARRAGONA-COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña,

COMPARECE:

DON JOAQUIMA GUALLAR PÉREZ, mayor de edad, de nacionalidad española. Abogado, con domicilio profesional en 08037-Barcelona, Avenida Diagonal, número 444, con DNI número 17.828.725-Z.

INTERVIENE:

En nombre y representación de la compañía mercantil "ARCA ECUADOR, S.A.", con NIF número A-05488026, domiciliada en 08036-Barcelona, calle Aribau, número 171, piso principal; constituida por tiempo indefinido en las Islas Vírgenes Británicas y con la denominación de "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP", en fecha 13 de mayo de 1996, Trasladado su domicilio social a España, cambiado su denominación a la actual y adquiriendo la nacionalidad española en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, con número 4.184 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 42.301, folio 29, hoja número B-407.308 (la "Sociedad").

Dicha Sociedad tiene como objeto social:

i/ La fabricación, distribución y comercialización, bajo cualquier modalidad, de todo tipo de bebidas, envasados y productos alimenticios y de sus ingredientes, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, los productos comercializados bajo marcas propiedad de, o licenciadas a, The Coca-Cola Company y/o cualquiera de las sociedades de su Grupo. Dentro de los productos y actividades comprendidas anteriormente quedan incluidos todo tipo de alimentos, colas, aperitivos (snacks), leches, dulces, confituras, jaleas, lácteos, y sus materias primas o derivados, así como la comercialización mediante la apertura y operación de establecimientos de venta al por menor o la instalación de máquinas auto-expendedoras de dichos productos, entre otras posibles.

ii/ La creación, difusión y venta de material publicitario relacionado con los productos enumerados en el párrafo anterior.

iii/ La fabricación, distribución y comercialización de envases, envoltorios, embalajes, máquinas expendedoras o cualquier otro elemento para la promoción, acondicionamiento, refrigeración, comercialización, o presentación de los referidos productos.

iv/ El transporte de mercancías, las actividades de consignación y gestión de servicios aduaneros y la explotación de depósitos, almacenes y muelles de carga y descarga.

v/ La compraventa, administración, construcción, explotación, tenencia y disfrute de bienes inmuebles.

vi/ La dirección y gestión de otras empresas, participadas o no, y la realización de actividades de asesoramiento y consultoría empresarial.

vii/ La compra, suscripción, permuta y venta de toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la entidad emisora, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, incluyendo enunciativa y no limitativamente llevar a cabo la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos de las entidades residentes y no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que lo desarrollan.

Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de la persona o personas que ostenten la titulación requerida.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Los datos de identificación consignados de la Sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.

ACTÚA en su calidad de APODERADO para la elevación a público de los acuerdos sociales de la Sociedad, de conformidad con el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, y hace uso de los poderes que a tal efecto le fueron conferidos en sesión del Consejo de Administración de fecha 22 de febrero de 2011, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura otorgada el día 18 de Mayo de 2011, ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, número 1.525 de protocolo, de la que me exhibe copia auténtica, constando la inscripción 3ª de la citada hoja social. Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que representa, así como la vigencia de su poder.

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril de 2010 cuyo resultado consta en acta otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, de fecha 18 de mayo de 2011, con número 1.523 de protocolo, copia de la cual me exhibe, manifestando que de acuerdo con la información que le ha sido facilitada por la compañía, no se ha modificado el contenido de la misma.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de su representada, con asistencia de todos sus miembros, en sesión de fecha 14 de Diciembre de 2011, adoptó los acuerdos de que informa una certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas.

Expuesto lo anterior,

OTORGA:

Que eleva a público lo acordado en el referido Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud,

PRIMERO.- Declara revocados los siguientes poderes de la sucursal de la República de Ecuador, denominada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito bajo el número 416, tomo 142:

(i) Delegación de Poder General conferida a Don Claudio José Crespo Ponce, en escritura otorgada el día 3 de Marzo de 1998, ante el Notario Tercero del Cantón de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 18 de Abril de 1999.

(ii) Poder Especial conferido a Don Erich Rey, en escritura otorgada el día 13 de Diciembre de 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón de Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 26 de Julio 2007.

(iii) Poder General conferido a Don Alejandro González Quiroga, Don Víctor Manuel Portugal Aguilar y Don José Rafael Bustamante Crespo, en escritura otorgada el día 28 de Enero de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 28 de Enero de 2011.

(iv) Delegación de poder General conferido al mencionado Don Alejandro González Quiroga, en escritura otorgada el día 28 de Marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 3 de Mayo de 2011.

(v) Delegación de poder General conferido a Don Juan Carlos Barrera, en escritura otorgada el día 28 de Marzo de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el día 3 de Mayo de 2011.

SEGUNDO.- Declara conferidos los siguientes poderes de la sucursal de la República de Ecuador, denominada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, bajo el número 416, tomo 142:

Poder general, que ejercerán de forma SOLIDARIA E INDISTINTA, tan amplio como sea necesario en derecho, para hacer uso de todas y cada una de las facultades insertas en la certificación protocolizada a la que me remito, a favor de:

DON ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida de San Jerónimo 813 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número G06301845.

DON JUAN DIEGO SERNA BECERRA, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número 02190006220.

DON JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número G01894712.

TERCERO.- Declara designados a DON ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA y DON JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, para que cualesquiera de ellos indistintamente pueda representar a la Sociedad española en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las siguientes subsidiarias de la Sociedad en la República de Ecuador, para votar y decidir sobre los asuntos que se traten en el orden del día, según su leal saber y entender:

(i) Congaseosas, S.A.

(ii) Embotelladora y Procesadora Central Emprosur, S.A.

(iii) Industrial de Gaseosas, S.A. Indega

(iv) Embotelladora y Procesadora del Sur S.A. Emprosur, S.A.

(v) Embotelladora y Procesadora del Oro Emproro S.A.

(vi) Directores y Asociados, S.A.

Tratamiento de datos.- Los datos del otorgante e intervinientes serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría, la finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.

Lectura, consentimiento y firma.

Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales, en especial la relativa a la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, habiendo quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público que queda extendido en este folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cinco anteriores correlativos.

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado MIQUEL TARRAGONA COROMINA – RUBRICADO Y SELLADO.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

DON VICTOR XERCAVINS LLUCH, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada ARCA ECUADOR, S.A., CERTIFICO: Que, en fecha de 14 de diciembre de 2011, se celebró, debidamente convocada por el Presidente del Consejo de Administración, una reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, en el salón Marqués del Hotel Quinta Real, Diego Rivera No. 500, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, bajo la presidencia de Don Juan Carlos Correa Mantilla y actuando de Secretario el certificante, con asistencia de todos los miembros del Consejo, a saber, Don Manuel Luis Barragán Morales, Don Luis Arizpe Jiménez, Don Tomás Alberto Fernández García, Don Francisco Rogelio Garza Egloff, Don Jorge Humberto Santos Reyna, Don Miguel Angel Rábago Vite, Don Juan Carlos Correa Mantilla, Don Claudio José Crespo Ponce, Don Juan Carlos Correa Ballesteros, y previa la unánime aceptación de la constitución del Consejo y de los puntos del orden del día, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo que consta reproducido en el Acta del Consejo, aprobada igualmente de forma unánime, y que a continuación se transcribe parcialmente, sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

"ACTA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
ARCA ECUADOR, S.A.

Debidamente convocados por su Presidente, por medio de carta, participan en el consejo celebrado en el salón Marqués del Hotel Quinta Real, Diego Rivera No. 500, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, el día 14 de diciembre de 2011, a las 10,30 horas, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y se constituyeron en sesión, al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad. Los nombres de los miembros del Consejo de Administración asistentes constan en la Lista de Asistentes que se adjunta a la presente como ANEXO I, debidamente firmada por todos ellos y por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Actúa como Presidente Don Juan Carlos Correa Mantilla y como Secretario Don Víctor Xercavins Lluch, que ocupan idénticos cargos en el seno del Consejo de Administración. Asimismo, se incorporaron puntualmente como invitados Don Alejandro González Quiroga, Don Juan Diego Serna Becerra, Doña Mª Rosa Fabero, Don Luis A. Walter y Don Francisco Javier Ramírez Rangel, a los efectos de informar sobre los puntos del Orden del Día correspondientes según es de ver en la presente acta.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente declaró válidamente constituido el Consejo y con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre materias de su competencia y, en particular, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día de la sesión que a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DIA

1. [...]
2. [...]
3. [...]
4. [...]
5. [...]
6. [...]
7. Otorgamiento y revocación de poderes.
8. Ruegos y preguntas.

Adicionalmente, el Sr. Presidente agradeció a todos los Consejeros asistentes su presencia.

Abierta la sesión por parte del Sr. Presidente, se pasó al debate de los diferentes asuntos que constituían el Orden del Día, en los siguientes términos:

ACUERDOS

PRIMERO.- [...]
SEGUNDO.- [...]
TERCERO.- [...]
CUARTO.- [...]
QUINTO.- [...]
SEXTO.- [...]
SÉPTIMO.- Otorgamiento y revocación de poderes.

Por último, tomó la palabra el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, Don Víctor Xercavins Lluch quien expuso brevemente la oportunidad de revocación y otorgamiento de poderes en Ecuador, así como el otorgamiento de poderes a Don Luis A. Walter, en los términos que son de ver en la Presentación.

A estos efectos, en relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 416, tomo 142, se acordó revocar, dejando sin valor ni efecto alguno los siguientes poderes:

(i) Delegación de Poder General, a favor de Claudio José Crespo Ponce, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 3 de marzo de 1998, ante Notario Tercero del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de abril de 1999.

(ii) Poder Especial a favor del Sr. Erich Rey, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 13 de diciembre del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de julio del 2007.

(iii) Poder General a favor del Sr. Alejandro González Quiroga, Víctor Manuel Portugal Aguilar y José Rafael Bustamante Crespo, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 18 de octubre del 2010, ante Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de enero de 2011.

(iv) Delegación de Poder General a favor del Sr. Alejandro González Quiroga, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de 28 de marzo del 2011, ante Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil el 18 de abril de 2011.

(v) Delegación de Poder General a favor del Sr. Juan Carlos Barrera, otorgado en Ecuador, mediante escritura pública de fecha de 28 de marzo del 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil el 3 de mayo de 2011.

Como consecuencia de las citadas revocaciones, quedan sin efecto a partir de la inscripción de los poderes que se otorgan a continuación en el Registro Mercantil en Quito (Ecuador), los poderes antes mencionados y todos los mandatos que se deriven de ellos.

En relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República del Ecuador, denominada Arca Ecuador S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 416, tomo 142, los Sres. Consejeros acordaron otorgar poderes generales, tan amplios y bastantes como sea necesario en derecho, a favor de:

- Don Alejandro González Quiroga, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida San Jerónimo 813 Pte. Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número G06301845, en vigor;

- Don Juan Diego Serna Becerra, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio en profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte número 02190006220, en vigor, y

- Don Juan Carlos Barrera Juárez, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, casado, con domicilio profesional en la Avenida Panamericana Norte, Km. 12½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, y provisto de pasaporte número G01894712, en vigor.

para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, por cuenta y nombre de la Sociedad y en relación con la citada sucursal pueda llevar a cabo todas y cada una de las facultades generales que se detallan en los poderes que se adjuntan a esta Acta como ANEXO III.

Asimismo, los Sres. Consejeros acordaron designar a Don Alejandro González Quiroga y a Don Juan Carlos Barrera, para que cualesquiera de ellos indistintamente pueda representar a la Sociedad en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las siguientes subsidiarias de la Sociedad en la República del Ecuador: (i) Congaseosas S.A.; (ii) Embotelladora y Procesadora Central Emprocen S.A.; (iii) Industrial de Gaseosas S.A. Indega; (iv) Embotelladora y Procesadora del Sur S.A. Emprosur S.A.; (v) Embotelladora y Procesadora del Oro Emproro S.A.; y (vi) Directores y Asociados S.A., y votar y decidir sobre los asuntos que se traten en el orden del día según su leal saber y entender.

Los poderes conferidos en virtud de este acuerdo serán válidos y permanentes a partir de la fecha de su inscripción. No obstante lo anterior, los poderes otorgados podrán ser revocados en cualquier momento.

A los efectos oportunos, los Sres. Consejeros aprobaron delegar a Juan Carlos Correa Mantilla, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en calle Zabala 1372, Of. 21, Montevideo, Uruguay, y provisto de pasaporte número 1702405004, en vigor, y en Don Manuel Luis Barragán Morales, mayor de edad, de nacionalidad mejicana, soltero, con domicilio profesional en Avenida San Jerónimo 813 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y provisto de pasaporte número G01800020[illegible], en vigor, para que, conjuntamente, en nombre y representación de la Sociedad y en relación a los poderes otorgados en virtud del presente acuerdo, suscriban sendos convenios con cada uno de los apoderados con el objeto de impartir instrucciones para el ejercicio de la administración otorgada.

Asimismo, se autoriza y faculta a Doña Alexandra Chamba Morales, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provista de cédula de identidad número 1710494970, en vigor y a Doña Alejandra Salazar, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provista de cédula de identidad número 1721118072, en vigor, para cualesquiera de ellas, individualmente puedan realizar y confirmar este poder, para inscribir y registrar el mismo en la oficina correspondiente y / o registro en el Ecuador y procurar hacer todo y cualquier otro acto que sea y que pueda ser en forma alguna requerido o adecuado para la autenticación y para dar pleno efecto a este poder de acuerdo a la ley y los usos del Ecuador de la manera más completa y eficaz.

[...]

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, el Sr. Presidente levantó la sesión, encomendándose al Sr. Secretario la redacción del Acta de la misma, para su aprobación, si procede, en la próxima sesión del Consejo de Administración.

La presente Acta, ha sido aprobada por unanimidad de los Sres. Consejeros asistentes en la siguiente reunión del Consejo de Administración celebrada el día 2 de febrero de 2012, y se firma por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

(Siguen firmas)"

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona, a 7 de febrero de 2012.

Vº Bº Presidente	Secretario no Consejero
Don Juan Carlos Correa Mantilla	Don Víctor Xercavins Lluch

(vi) Tomar todas las medidas y recursos necesarios o convenientes para la realización y gestión de los asuntos de la Sucursal y para la recuperación, recepción, obtención y ejecución de la posesión de cualquier terreno, vivienda arrendamiento de bienes raíces y bienes muebles, deudas, intereses, dividendos, derechos, sumas o sumas de dinero o cualesquiera otras cosas, ubicados en cualquier lugar, que es, son o serán deudas pendientes, pertenecientes, o a pagar a la Sucursal.

(vii) Abrir cuentas bancarias con cualquier banco y cuentas las cotizaciones bancarias que puedan ser necesarias para tal fin y nombrar a uno o más signatarios de esta cuenta.

(viii) Hacer préstamos, firmar y otorgar en nombre de la Sucursal pagarés y otros títulos de deuda para asumir dichos préstamos, a tales tipos de interés, pagaderos en tales plazos y sobre los demás términos y condiciones que considere convenientes.

(ix) Hipotecar, prendar y realizar cualquier otra forma de gravamen a los bienes muebles o inmuebles que la Sucursal posea o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación, para garantizar los préstamos otorgados a la Sucursal o a terceras personas.

(x) Delegar sus poderes parcial o totalmente.

MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NOTARIO

CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTÉNTICA extendida en once folios de papel notarial, números éste y los diez anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Revocación y Concesión de Poderes, número 388/2012, otorgada por ARCA ECUADOR, S.A., en el folio número AW2899[illegible] de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON MIQUEL TARRAGONA COROMINA
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en BARCELONA 6. el día 23 de febrero de 2012
at/à the/le
7. por DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
by/par
8. bajo el número 10328/2012
Nº/sous nº
9. Sello / timbre 10. Firma
Seal / Stamp Signature / Signature:
Sceau / timbre

Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Alejandra Salazar, el día de hoy y en veinte (20) fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTERIOR REFERENTE A LA REVOCACIÓN Y CONCESION DE PODERES OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA ARCA ECUADOR S.A. COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, que antecede, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a doce de Marzo del dos mil doce.-

Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a doce de Marzo del dos mil doce.-

Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Superintendencia de Compañías

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4380

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, de 12 de marzo de 2012, que contiene el Poder que la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 216 de 28 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 1999, a través del Consejo de Administración, confiere a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar;

QUE la Dirección Jurídica de Concursos Preventivos y Trámites Especiales mediante Memorando Nº SC.IJ.DJCPTE.Q.12.128 de 20 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-160 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo de 2012, que contienen el Poder que la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, a través del Consejo de Administración, confiere a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de los señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez, todos de nacionalidad mexicana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria de los Poderes conferidos a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A., de nacionalidad española, de 3 de febrero de 1999; y, c) Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de los Poderes y Revocatorias de los poderes, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de Agosto del 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4380, de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, emitida por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE QUITO, RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ARCA ECUADOR S.A., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CONFIERE A FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, JUAN DIEGO SERNA BECERRA Y JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, TODOS DE NACIONALIDAD MEXICANA; ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE LOS PODERES CONFERIDOS A LOS SEÑORES JUAN CARLOS BARRERA JUÁREZ, JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE, ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA Y VICTOR MANUEL PORTUGAL AGUILAR. Tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACIÓN otorgada en esta Notaría, doce de Marzo del año dos mil doce.- Quito, a veintisiete de agosto del año dos mil doce.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO
(100881)

055107

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Alexandra Salazar con matrícula número 2010-17-442 F.A., en fecha y en (20) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la Revocación y Concesión de Poderes otorgado por la compañía ARCA ECUADOR S.A., a favor señores Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores Juan Carlos Barrera Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar, que antecede.- Quito, a primero de octubre de dos mil doce.-c.c.g.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, el primero de octubre de dos mil doce, y en fe de ello confiero esta VIGESIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización de la Revocatoria y Concesión de Poderes otorgado por la compañía ARCA ECUADOR S.A *a favor de señores* Alejandro González Quiroga, Juan Diego Serna Becerra y Juan Carlos Barrera Juárez; así como la Revocatoria de los poderes que aquella dispone en relación a los señores *Juan Carlos Barrera* Juárez, José Rafael Bustamante Crespo, Claudio José Crespo Ponce, Alejandro González Quiroga y Víctor Manuel Portugal Aguilar, debidamente sellada y firmada, en *Quito*, a treinta de enero de dos mil trece.- c.c.g.

Dr. Sebastián Valencia Cueva
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
QUITO